



Montevideo, 6 de agosto de 2025.

Resolución de Directorio Número 272/2025

Acta Número 1339

EE2025 67 001 000710

VISTO: el informe elevado por la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos, respecto al rezago de logística Internacional, de la Planta Logística de Pando;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 y concordantes del TOCAF y por la normativa reglamentaria de rezago, la Administración deberá de darle un destino final a dichos envíos pasados a rezago;

CONSIDERANDO: 1) que se toma en conocimiento dicho informe, mencionado en el Visto de la presente resolución; 2) que este Directorio comparte y entiende adecuado que el destino final a darle a los envíos intervenidos pasados a rezago, sean donados al Hospital Pereira Rossell, tales como: ropas varias, calzados, juguetes, lanas y el resto del rezago que pase a su remate; 3) por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Número 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer que los envíos incluidos en el informe de la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos, detallados en la presente resolución, pasen a ser donados al Hospital Pereira Rossell y el restante pase a su remate.



2) Pase a la Comisión de Rezago, para su ejecución, registro y demás efectos.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL**